

DENUNCIA ANTE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Infracción grave por encadenamiento abusivo de contratos/nombramientos temporales

A LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE [PROVINCIA]

D./Dña. [nombre completo del denunciante], mayor de edad, con D.N.I. núm. [...], domicilio a efectos de notificaciones en [...], teléfono [...] y correo electrónico [...], ante esta Inspección comparece y, como mejor proceda,

FORMULA DENUNCIA

Por presunta **infracción grave** en materia laboral imputable al empleador que se identifica, con base en los siguientes datos y hechos.

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR DENUNCIADO

Denominación: [Administración / Organismo / Consejería / Ayuntamiento]

CIF: [CIF/NIF]

Domicilio del centro de trabajo: [dirección completa]

Código de cuenta de cotización (CCC): [CCC si consta]

Responsable directo / superior jerárquico: [nombre y cargo si consta]

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR/EMPLEADO PÚBLICO AFECTADO

Nombre: [denunciante]

Categoría profesional: [categoría]

Tipo de relación: [funcionario interino / personal estatutario temporal / personal laboral temporal / indefinido no fijo / docente interino]

Fecha de inicio de la prestación: [fecha]

HECHOS

- Cadena temporal acreditada.** Desde el [fecha inicio] el denunciante ha encadenado [nº] nombramientos o contratos temporales en la misma plaza, sin solución de continuidad relevante, según relación cronológica detallada que se acompaña.

2. **Plaza estructural.** La plaza ocupada figura en plantilla orgánica/RPT como puesto estructural y permanente, no responde a necesidad transitoria, y se mantiene la misma función técnica con independencia de la denominación formal de cada nombramiento.
3. **Superación del límite legal.** La duración acumulada supera los tres años del art. 10.4 TREBEP / cuatro años desde la apertura del puesto sin cobertura reglamentaria, configurándose el supuesto típico de abuso del art. 7.2 LISOS.
4. **Identidad de funciones con personal fijo.** El denunciante desempeña funciones idénticas a las del personal fijo de su categoría, sin diferencia objetiva ni causa que justifique el trato dispar en cuanto a la estabilidad y a los derechos retributivos asociados.
5. **Falta de respuesta administrativa.** El empleador *[no ha resuelto reclamación previa formulada el [fecha] / mantiene la situación pese a requerimientos / ha convocado proceso selectivo lesivo para los intereses del denunciante].*

ENCUADRE JURÍDICO

I. Artículo 7.2 LISOS (RDLeg 5/2000)

El **artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (RDLeg 5/2000)** tipifica como infracción grave la transgresión de la normativa sobre modalidades contractuales y contratos de duración determinada mediante su utilización en fraude de ley o respecto a personas, finalidades, supuestos y límites temporales distintos de los previstos legal o reglamentariamente.

II. Artículo 40.1.c) LISOS

Las infracciones graves en materia laboral son sancionables conforme al **artículo 40.1.c) LISOS**, con multa en su grado mínimo, medio o máximo según las circunstancias del caso.

III. Directiva 1999/70/CE y STJUE C-418/24, Obadal

La **cláusula 5 del Acuerdo Marco anexo a la Directiva 1999/70/CE**, interpretada por la **STJUE C-418/24, Gran Sala, 14 de abril de 2026, asunto Obadal**, obliga a los Estados miembros a adoptar medidas *efectivas, proporcionadas y disuasorias* frente al abuso del encadenamiento temporal. La actuación inspectora es uno de los cauces internos que materializa ese deber.

IV. STJUE C-103/18, Sánchez Ruiz y Fernández Álvarez

La **STJUE C-103/18, Sánchez Ruiz y Fernández Álvarez, de 19 de marzo de 2020** confirmó que la sola previsión de procesos selectivos no satisface la cláusula 5 si no se acompaña de medidas sancionadoras frente al abuso constatado.

SOLICITA

Que, teniendo por presentada la presente **denuncia**, se sirva esa Inspección Provincial:

1. **Incoar actuaciones inspectoras** para la comprobación de los hechos denunciados, con expediente individualizado al denunciante.
2. **Levantar acta de infracción** por la presunta infracción grave tipificada en el artículo 7.2 LISOS y demás concordantes que resulten aplicables.
3. **Iniciar el correspondiente procedimiento sancionador** con propuesta de sanción conforme al artículo 40.1.c) LISOS.
4. **Proponer las medidas correctoras** que en derecho procedan para hacer cesar la situación de abuso (regularización de la relación, estabilización efectiva o, en su defecto, declaración de indefinido no fijo).
5. Tener al denunciante por personado e **informado del curso de las actuaciones**, comunicándole las resoluciones que se dicten.

En *[localidad]*, a *[día]* de *[mes]* de *[año]*.

Firma del/de la denunciante
[nombre]

Letrado/a (en su caso)
[nombre, ICATF n° ...]

Modelo orientativo. La interposición definitiva requiere asistencia letrada. Cada caso exige análisis personalizado del expediente. Álamo & Antúnez Abogados, ICATF Tenerife.